RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2023

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2007 DE 2021 CELEBRADO CON INVIAS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL

1. Que la Entidad se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por **RGC INGENIERIA S.A.S.**

- **Observación 1 y 2 del día 24 de enero de 2023:**

Cordialmente hago las siguientes incopnsistencias en los precios unitarios de los siguientes ítems:

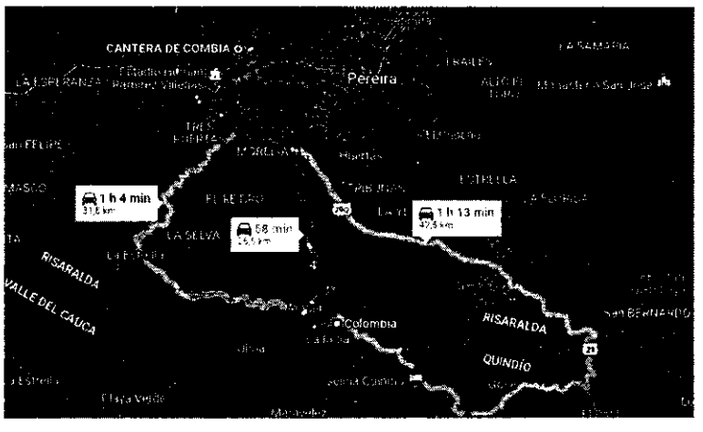
1. Revisando los kilometros calculados para el transporte del ítem 610.4.2; 630.3.1; 630.4; 630.6; 630.7; 630.6; PART4; PART5; estipulan 44k m y desde la planta de triturados exito que es la autorizada tienen 76km, teniendo una diferencia de 32km sin reconocer, lo cual sería en detri mento del contratista, por lo anterior se solicita se reajuste la distancia.

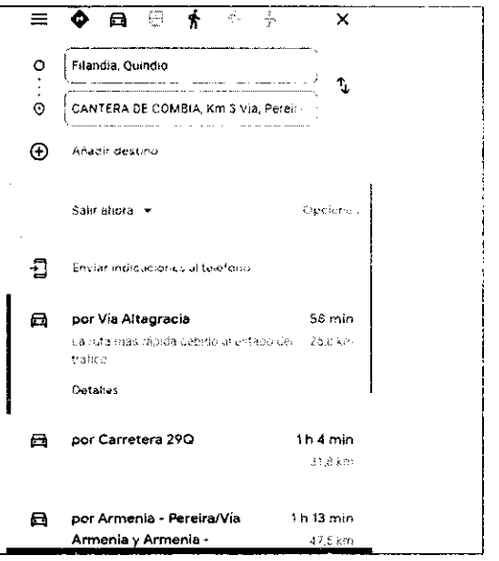
2. En los ítems 620.1.1 y 640.1 no tienen encuenta el transporte del casco urbano hasta el corregimiento y averiguando en las ferretería dispo nibles en el municipio el precio del acero no incluye el flete hasta allá. Y no es un costo poco considerable, por lo que solicito sean tenido los c ostos de transporte de los materiales desde el casco urbano al corregimiento, por que todo ese costo que no reconocen van en contra de la fo rmula contractual del contrato.

- **Respuesta a observación del día 24 de enero de 2023:**

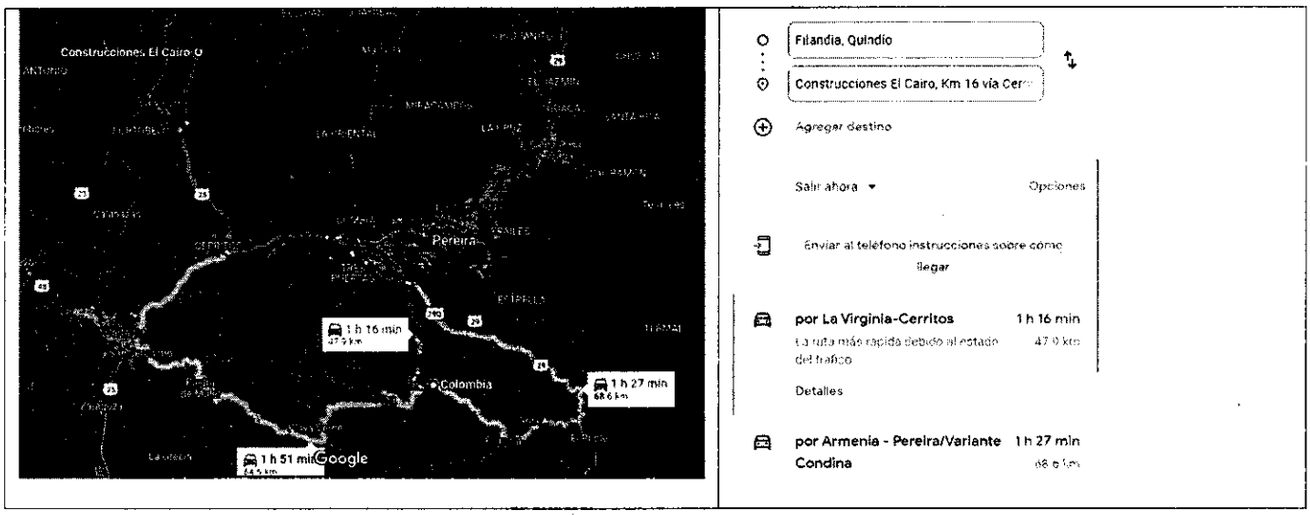
Esta entidad le informa que en cuanto a la consideración 1 de realizar un *"reajuste la distancia"*, se muestra las canteras de extracción (Arenas, Subbase y gravas) más cercanas y que cumplen con la licencia ambiental vigente más cercanas al lugar de ejecución de la obra; las cuales no superar 50 kilómetros de distancia, por lo cual se realizó un ajuste al presupuesto considerando todas las condiciones técnicas para ser asumidas para el futuro contratista y de optimización de los recursos del municipio por lo cual esta entidad considero asumir una distancia de 50 kilómetros.

- Cantera de Combia

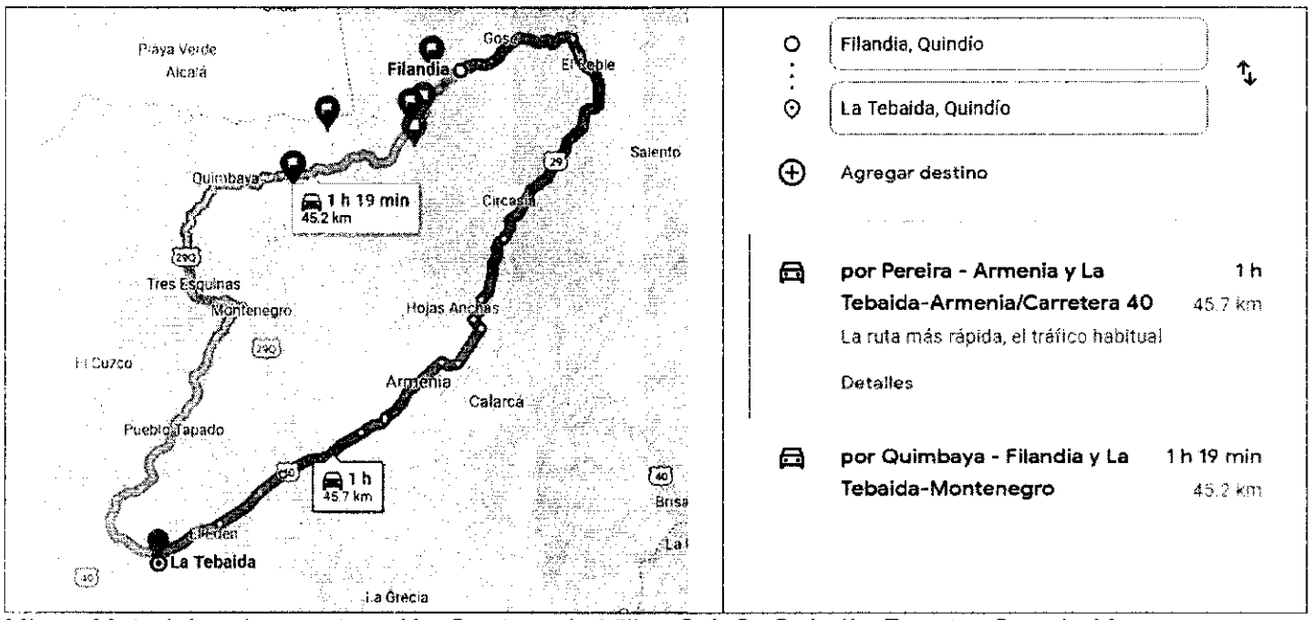




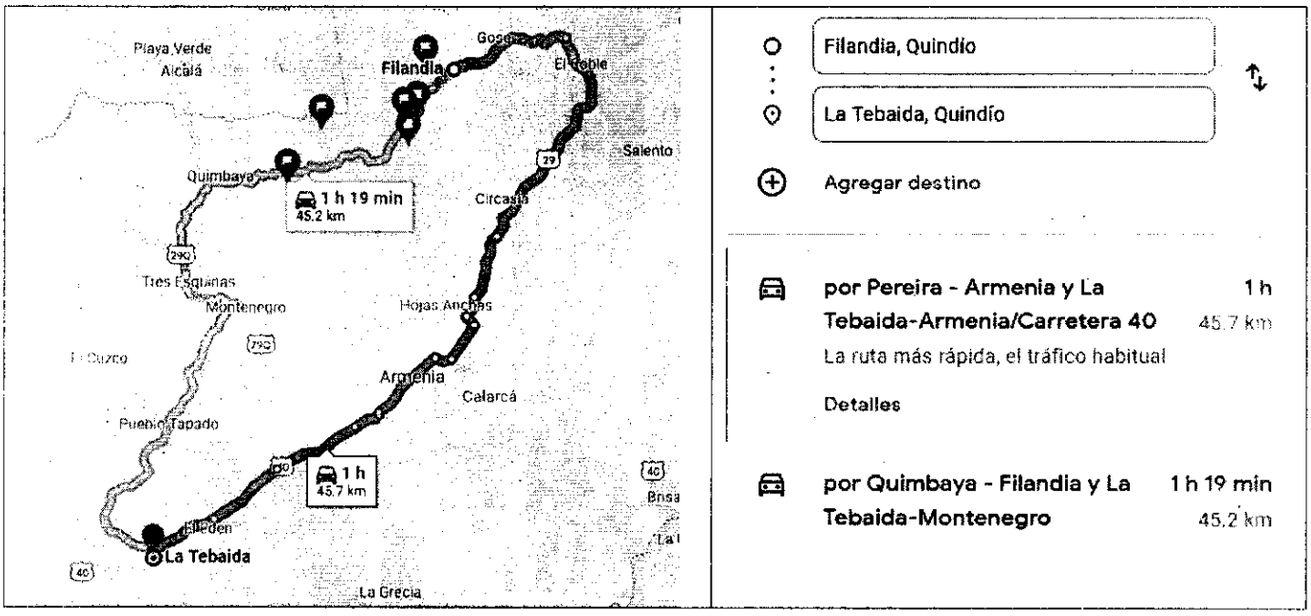
- Agregados el Cairo – La Virginia



Materiales de Construcción Cantera Carlos Alberto-Quindío



Minas-Materiales de construcción Cantera de Villas S.A.S.-Quindío-Fuente: Google Maps



La anterior información se tomó del Documento Minería legal Departamento del Quindío-C.R.Q

En cuanto a la consideración 2, esta entidad procedió a actualizar el precio del acero de refuerzo PDR-60, Fy: 4200 kg/cm2 el cual incluye el valor del transporte, por lo cual el presupuesto de obra fue objeto de modificación y actualización.

2. Que la Entidad se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por **HECTOR GUERRERO QUINTERO**

- **Observación del día 25 de enero de 2023:**

Mi consulta se debe **a la forma en que las entidades públicas deben verificar el tiempo en** la acreditación del ejercimiento de actividade s comerciales **durante el último año,** en cuanto **a los proponentes que prestamos servicios de profesiones liberales** los cuales, por Ley, no requerimos matricula mercantil, el cual es mi caso particular.

- **Respuesta a observación del día 25 de enero de 2023:**

La entidad procederá a verificar el cumplimiento para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional para el caso particular de persona naturales con profesiones liberales de conformidad con lo previsto en el numera artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, el cual señala:

"(...) 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*** *(...)"*

Del anterior texto no se excluye o diferencia para el caso de las profesiones liberales por lo cual es un requisito el cual debe ser cumplido a cabalidad tal como se menciona artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, así mismo es de indicar que por disposición legal los documentos tipo son inmodificables.

3. Que la Entidad se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por **JUAN CARLOS SANCHEZ GALVEZ**

- **Observación del día 25 de enero de 2023:**

SOLICITUD FINAL:

Con base a los argumentos previamente planteados, solicito se SUPRIMIR DICHA EXIGENCIA de la licitación de la referencia de acuerdo con los términos del numeral 1.15. - P y Q de los prepliegos de condiciones.

ANEXOS

- Pre-Pliegos de Condiciones Definitivos
- Presupuesto Oficial

- **Respuesta a observación del día 27 de enero de 2023:**

Esta entidad le informa o aclara que de conformidad con la nota 1 del formulario 1 – Formulario del presupuesto la cual señala: *"NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U."* , adicional de acuerdo al literal p del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del documentos base del proceso el cual señala: *"Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]"* y el numeral dispone: *"Q. [Esta causal aplica de acuerdo con la configuración de la oferta económica por parte de la entidad] No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial. [Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU]"*.

Por lo anterior se concluye que los precios unitarios establecidos en el presupuesto, APUS y demás documentos del proceso incluyen el valor de AIU por lo tanto no se considera procedente la observación de modificar los términos del numeral 1.15 del documento base toda vez que no está cometiendo diferencias u ambigüedades en los documentos que induzcan al error a los posibles oferentes. Adicional por disposición legal dichos documentos no podrán ser objeto modificación: *"La entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el documento tipo*"[1]

4. Que la Entidad se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por **LINA MARCELA ALFONSO NARANJO**

- **Observación del día 29 de enero de 2023:**

Muy amablemente solicito se publique el au oficial del proceso con el fin de revisar los componentes en el discriminados por la entidad contrata nte.

- **Respuesta a observación del día 29 de enero de 2023:**

Esta entidad le informa que el AIU, puede ser consultado en la página oficial del instituto Nacional de Vías, el cual se encuentra establecido como el 30% para el Municipio de Filandia – Quindío.

5. Que la Entidad se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por **FABIAN GRIJALBA JARAMILLO**

- **Observación del día 30 de enero de 2023:**

Entendido lo anterior se solicita a la entidad realizar la actualización de los precios unitarios conforme a la actual vigencia, toda vez que en caso que se adjudique en estas circunstancias el desequilibrio económico seria inevitable.

- **Respuesta a observación del día 30 de enero de 2023:**

Esta entidad le informa que de conformidad a autorización por parte del INVIAS, se actualizo la mano de obra contemplada en el proyecto de conformidad al salario mínimo mensual que regirá durante el año 2023 es cual es por la suma de un **MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL**

[1] Documento base LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

PESOS M/CTE ($1.160.000), así mismo el presupuesto de obra el cual fue objeto de modificación y actualización.

6. Que la Entidad se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por **ARIEL SERRANO GONZALEZ**

Observación del día 06 de febrero de 2023:

OBSERVACIÓN 1

Solicitamos a la entidad aclarar la cantidad de números decimales que requiera en el formato de presupuestos, debido a que, en ambos formatos proporcionados por la entidad, únicamente se muestran dos cifras, pero se evidencia en el formato Excel que existen cifras ocultas, como se muestra a continuación:

Respuesta a observación del día 06 de febrero de 2023:

Esta entidad le aclara que, de conformidad con las modificaciones realizadas al presupuesto, la entidad realizado el ajuste en cada una de las cantidades de los ítems de pago a máximo dos (02) decimales con el fin de evitar ambigüedades sobre este.

7. Que la Entidad se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por **PEDRO JAVIER TRILLEROS GUZMAN**

Observación del día 08 de febrero de 2023:

Por medio de la presente le solicito a la entidad que aclare la experiencia necesaria para el proceso licitatorio debido a que en el numeral 3.5.2 en la nota 1 y 2, limita a que los contratos aportados como experiencia deben tener actividades en pavimentacion asfaltica o povimento articula do (adoquin) pero en el presupuesto del proyecto solo se evidencian estructuras en concreto, por ende ¿Es valido aportar como experiencia c ontratos con pavimento rigido o hidraulico?

Respuesta a observación del día 08 de febrero de 2023:

Esta entidad le aclara que tal como consta en el literal A del numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del documento base del proceso los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

"(...) A. Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. (...)"

Y a su vez la nota 1 y 2 del mismo literal, señala la validez de la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita y de la experiencia en pavimento articulado o adoquinado.

Por lo cual se concluye que la experiencia exigida no limita la participación de los oferentes, y que a su vez es válido aportar experiencia en la ejecución de contratos que comprenda la *CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O*

PISTAS DE AEROPUERTOS, así mismo de conformidad con la nota 1 y 2 del literal A del artículo 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del documento base es válido acreditar esta experiencia con la ejecución ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DE LA EXPERIENCIA GENERAL PARA VÍAS EN ASFALTO NATURAL O ASFALTITA Y DE LA EXPERIENCIA EN PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO.

8. Que la Entidad se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por **LINA ALFONSO**

Observación del día 08 de febrero de 2023:

Por lo anterior solicito se aclare si el contrato tiene formulas de reajuste de precios y en caso contrario, solicito se incluyan en pro de garantizar el correcto desarrollo del contrato en términos de conservar la ecuación del equilibrio económico, gravemente afectada en los últimos días por la situación económica global.

Respuesta a observación del dia 08 de febrero de 2023:

La entidad le informa que no existe fórmula para el reajuste de precios, considerando que los precios unitarios y la forma de pago es a través del sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, imprevistos y utilidades, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

La ausencia de pacto de cláusula de reajuste no impide que el futuro contratista reclame vía judicial la actualización de los precios. En este evento, el afectado deberá acreditar la variación negativa de precios y la incidencia de esta variación en su ecuación de costos.

9. Que la Entidad se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por **LINA ALFONSO**

Observación del día 08 de febrero de 2023:

Solicito sea reconsiderado el presupuesto oficial del presente proceso de contratación debido a que no se esta teniendo en cuenta el real costo de insumos, equipos y maquinarias de hoy en día con los cambios en la economía global. Se considera que el presupuesto se encuentra con precios desactualizados lo cual incurriría en un desequilibrio económico a la hora de ser ejecutada la obra.

Considerando el desfase en el presupuesto evidenciado en la etapa de pliego de condiciones, y considerando que no fue respondida ni atendida esta solicitud, solicito a la entidad sea analizado e incorporado este factor de riesgo en la Matriz de riesgos.

Solicito a la entidad verificar el AIU real con las deducciones verdaderas y publicar el análisis del AIU solicitado, ya que a la fecha en la publicación del pliego de condiciones esta solicitud no ha sido respondida por la entidad.

Solicito que sean incorporados en el presupuesto de obra realizado por la entidad para el proceso de la referencia todos los gastos de señalización, seguridad y salud en el trabajo, vigilancia, ambientales y sociales y demás requeridos debido a que esto se considera como una falta de planeación en el proceso de contratación.

Igualmente, solicito se aclare si el contrato tiene formulas de reajuste de precios y en caso contrario, solicito se incluyan en pro de garantizar el correcto desarrollo del contrato en términos de conservar la ecuación del equilibrio económico, gravemente afectada en los últimos días por la situación económica global.

Respuesta a observación del día 08 de febrero de 2023:

Esta entidad le informa que de conformidad a autorización por parte del INVIAS, se procedió a actualizar el presupuesto de obra considerando los precios de mano de obra, materiales, insumos y demás elementos para la vigencia 2023. En cuanto a la consideración de publicar el AIU, este puede ser consultado en la página oficial del instituto Nacional de Vías, el cual se encuentra establecido como el 30% para el Municipio de Filandia – Quindío, además se publicará nuevamente el presupuesto de obra en la plataforma de SECOP II.

Finalmente, la entidad le informa que no existe fórmula para el reajuste de precios, considerando que los precios unitarios y la forma de pago es a través del sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, imprevistos y utilidades, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

La ausencia de pacto de cláusula de reajuste no impide que el futuro contratista reclame vía judicial la actualización de los precios. En este evento, el afectado deberá acreditar la variación negativa de precios y la incidencia de esta variación en su ecuación de costos.

Atentamente,

JAIME FRANCO ALZATE
Alcalde Municipal

Proyecto y elaboro	María Fernanda Álvarez Ramírez	Contratista Planeación
Revisó aspecto técnicos :	José Valdir Betancourt Benítez Diana Patricia Muñoz García	Profesional Universitario Secretaria de Planeación
Revisó aspecto jurídicos :	Julian Andres Orozco Serna	Abogado Contratista
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		

Filandia, Quindío 01 de febrero de 2023 Consecutivo: PL 053

ALCALDÍA DE FILANDIA
Correspondencia Enviada
2023EE341
Ciudadano: HERNAN BARRETO AGUDELO
Fecha: 2023-02-02 17:38:42
Dependencia: alcalde
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 4 FOLIOS
Funcionario: Jaime Franco Alzate
Radicado por: Sebastian Osorio Rios

Ingeniero:
HERNAN BARRETO AGUDELO
Director Territorial Quindío (e)
Atencionciudadano@invias.gov.co
Avenida Bolívar No. 1-223, Edificio Baleares
Armenia, Quindío

ASUNTO: Solicitud de revisión de observaciones

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en virtud de la ejecución del convenio interadministrativo Nro. 2007 de 2021, donde el Municipio de Filandia se obligó a *"contratar las obras de acuerdo con los estudios y diseños"* tal y como lo establece el parágrafo segundo de la cláusula primera del acuerdo de voluntades; derivando así que el día 23 de enero de 2023 se publicó el proceso de selección del contratista de obra a través de licitación pública[1].

Dentro del cronograma establecido para este proceso se han presenta observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales señalan un posible desbalance económico en los precios actuales del presupuesto de obra. Por lo cual esta entidad remite las observaciones al Instituto con el fin realizar las correcciones y/o ajustes pertinentes, dando una respuesta clara y oportuna a los posibles oferentes del proceso.

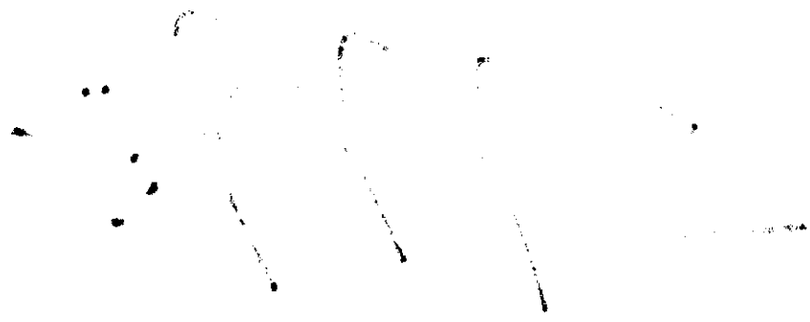
Anexo a la presente comunicación cuatro (04) observaciones presentadas al proceso de licitación pública 001 de 2023 la cual tiene por objeto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2007 DE 2021 CELEBRADO CON INVIAS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL".

Quedo atento a su valiosa y oportuna respuesta.

JAIME FRANCO ALZATE
Alcalde Municipal

Proyectó y elaboró:	María Fernanda Álvarez Ramírez	Contratista Planeación
Revisó	Diana patricia Muñoz García	Secretaria de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		

1 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3823967&isFromPublicArea=True&isModal=False



Gmail Planeacion filandia-quindio <planeacion@filandia-quindio.gov.co>

OFICIO RADICADO 2023EE341

1 mensaje

Planeacion filandia-quindio <planeacion@filandia-quindio.gov.co> 2 de febrero de 2023, 17:51
Para: Angelo Heidelmer Yasno Cortes <Ayasno@invias.gov.co>, rosorio@invias.gov.co, ATENCIONCIUDADANO@invias.gov.co

Filandia, Quindío 02 de febrero de 2023 Consecutivo: PL 053

Ingeniero:
HERNAN BARRETO AGUDELO
Director Territorial Quindío (e)
Atencionciudadano@invias.gov.co
Avenida Bolívar No. 1-223, Edificio Baleares
Armenia, Quindío

ASUNTO: Solicitud de revisión de observaciones

Cordial saludo, por medio de la presente remito 2023EE341 para su conocimiento y fines pertinentes.

DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
Secretaria de Planeación Municipal
Alcaldía Municipal
Filandia, Quindío
Dirección: Carrera 6 # 6-09
(606)7382195 Ext. 108 / 3183892501

Sitio Web: www.filandia-quindio.gov.co
Encuesta: Satisfacción del Cliente

5 adjuntos

- **2023EE341.pdf** 351K
- **CO1_REQ_3915929 (1) (1).pdf** 28K
- **CO1_REQ_3915929 (2).pdf** 38K
- **CO1_REQ_3915929 (3).pdf** 30K
- **OBSERVACIONES (5).pdf** 349K

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LICITACION 001-2023
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERA
De:	RGC INGENIERIA S.A.S
Usuario:	RGC INGENIERIA S.A.S
Fecha:	16 horas de tiempo transcurrido *(24/01/2023 6:13:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4480560
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones al presupuesto

(1)

Texto de mensaje

Cordialmente hago las siguientes incopnsistencias en los precios unitarios de los siguientes items:

1. Revisando los kilometros calculados para el transporte del item 610.4.2; 630.3.1; 630.4; 630.6; 630.7; 630.6; PART4; PART5; estipulan 44km y desde la planta de triturados exito que es la autorizada tienen 76km, teniendo una diferencia de 32km sin reconocer, lo cual sería en detrimento del contratista, por lo anterior se solicita se reajuste la distancia.

2. En los items 620.1.1 y 640.1 no tienen encuenta el transporte del casco urbano hasta el corregimiento y averiguando en las ferretería disponibles en el municipio el precio del acero no incluye el flete hasta allá. Y no es un costo poco considerable, por lo que solicito sean tenido los costos de transporte de los materiales desde el casco urbano al corregimiento, por que todo ese costo que no reconocen van en contra de la formula contractual del contrato.

Agradezco la atención prestada.

Att,

SORAYDA GONZALEZ

RGC Ingeniería s.a.s

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LICITACION 001-2023
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERA
De:	CONSORCIO NISA 2021
Usuario:	HECTOR GUERRERO QUINTERO
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido *(25/01/2023 6:38:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4482742
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACION REFERENTE AL PUNTAJE EMPRENDIMIENTO MUJERES CASO PERSONA NATURAL Y PROFESION LIBERAL (INGENIERIA CIVIL)

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Nuestra observación va referente al puntaje emprendimiento mujeres, en cuanto a la asignación a mujeres personas naturales, con profesión li beral (ingeniería civil), y es la siguiente:

Conforme a los prepliegos y formato 13B, se asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenci ar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida.

En dicho formato, para personas naturales, de profesión liberal (ingeniera civil), que es mi caso, se certifica bajo la gravedad de juramento qu e se ha ejercido actividades durante al menos el ultimo año anterior contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, y se de be adjuntar copia cedula y copia registro mercantil.

Mi consulta se debe **a la forma en que las entidades públicas deben verificar el tiempo en** la acreditación del ejercimiento de actividade s comerciales **durante el último año,** en cuanto **a los proponentes que prestamos servicios de profesiones liberales** los cuales, por Ley, no requerimos matrícula mercantil, el cual es mi caso particular.

Según el concepto de la superindustria #10155228, feb 14/11:

"Quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería o la medicina, no son comerciantes. Po r lo tanto, no tienen que cumplir con las obligaciones previstas en el Código de Comercio (C. Co.), entre ellas matricularse en el registro merca ntil, precisó la Superintendencia de Industria y Comercio. Según la entidad, el hecho de que un grupo de profesionales preste servicios a travé s de una unidad económica organizada no hace que dichos servicios sean mercantiles, pues el artículo 20 del C. Co., sobre actos, operacione s y empresas mercantiles, no los cataloga así. El Consejo de Estado, en sentencia del 16 del mayo de 1991, señaló que las profesiones liberal es son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilita ción a través de un título académico.

Por lo expuesto anteriormente deducimos que el tiempo de ejercimiento de actividades para proponentes de profesiones liberales se verifica c

on los años que cada proponente certifique en el formato 13B.

Por lo anterior agradecemos la claridad que ustedes nos puedan ofrecer al respecto, para evitar confusiones en la asignación de puntaje.

Cordialmente,

ING. XIMENA CALVACHE OBANDO

CC. No. 34.566.394 de Popayán.

Rep. Legal (S) CONSORCIO NISA 2021

(3)

Armenia, Quindío 27 de enero del 2023

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE FILANDIA
Filandia Quindio

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SP-001-2023 en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENI,MIENTO DE LA VIA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO,EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2007-2021 CELEBRADO CON INVIAS PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL"

ASUNTO: Observacion Prepliegos

Estimados Señores:

1. La entidad publica el presupuesto del proceso de contratación, archivo en el cual coloco los precios unitarios de los ítems SIN INCLUIR EL A.I.U., ya que el mismo fue agregado al final del presupuesto como se puede observar a en el anexo.
2. La entidad establece causal de rechazo en la que se establece que se rechazan las ofertas que superen el valor unitario de ciertos ítems, los cuales deben incluir el AIU

Conclusión: La causal de rechazo y el presupuesto publicado claramente dan lugar a ambigüedades e inducen al error a proponentes, violando el Articulo 24 numeral 5. Apartado e) de la ley 80 que establece:

> *"e) **Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la Formulación de ofrecimientos de extensión**" (Negrillas propias)*

Y a su vez yendo en contravía del Articulo 26 numeral 3) de la ley 80 que establece:

> *"3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o **cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.**" (Negrillas propias)*

Como se puede evidenciar, la entidad viola el principio de Transparencia y Responsabilidad contemplados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, al inducir al error y generar reglas de juego ambiguas

SOLICITUD FINAL:

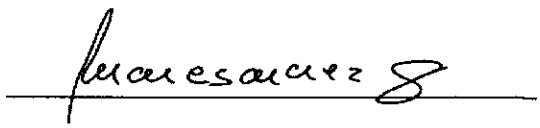
Con base a los argumentos previamente planteados, solicito se SUPRIMIR DICHA EXIGENCIA de la licitación de la referencia de acuerdo con los términos del numeral 1.15. - P y Q de los prepliegos de condiciones.

ANEXOS

- Pre-Pliegos de Condiciones Definitivos
- Presupuesto Oficial

Atentamente,

Nombre del proponente	JUAN CARLOS SANCHEZ GALVEZ
C. C. No.	7.541.784 de Armenia, Quindío
Matrícula profesional No.	63202-38750
Dirección de correo	Calle 2 # 14-01 Oficina 2C-04
Correo electrónico	jucasaga187@hotmail.com
Ciudad	Armenia, Quindío



Ing. JUAN CARLOS SANCHEZ GALVEZ
CC. 7.541.784

Detalles de mensaje

(41)

Referencia interna:	LICITACION 001-2023
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERA
De:	LINA MARCELA ALFONSO NARANJO
Usuario:	LINA MARCELA ALFONSO NARANJO
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(29/01/2023 8:21:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4487114
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD DE AU OFICIAL

Texto de mensaje

Cordial saludo

Muy amablemente solicito se publique el au oficial del proceso con el fin de revisar los componentes en el discriminados por la entidad contrata nte.

Agradezco la atencion

Lina Alfonso

Calarcá, enero 30 de 2023

Señores
ALCALDIA DE FILANDIA
Licitación pública (obra pública)

Ref: LICITACION PUBLICA No. 001-2023

Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2007 DE 2021 CELEBRADO CON INVIAS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL".

Asunto: Observaciones al proyecto de pliegos.

Cordial saludo

Dentro del plazo establecido por la entidad para realizar las observaciones al proceso me permito manifestar lo siguiente:

Revisado los análisis unitarios en su componente de mano de obra se aprecia claramente que el valor de los jornales está establecido con el salario mínimo de la vigencia 2022, situación que deberá corregirse y por tanto se solicita la actualización, no solamente de este ítem, sino además de los insumos, equipos y demás necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Téngase en cuenta que estos recursos corresponden a vigencias del año 2021 y a la fecha las condiciones de mercado frente a los insumos y demás han cambio considerablemente, por lo que la administración debe prever también que al término de la vigencia de la anualidad anterior el IPC acumuló datos históricos para el país, aunado al alza y/o ajuste del salario mínimo junto con el subsidio de transporte

En consideración a lo anterior el Municipio de Filandia Quindío, firmó el día doce (12) de noviembre de 2021, con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el Convenio Interadministrativo No. 2007 de 2021 cuyo objeto es: *"OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA DEPARTAMENTO DE QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL"* por la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($510.000.000), con fecha de inicio el día veinte (20) de diciembre de 2021, según comunicación escrita del Instituto mediante oficio SVR 79132 y con fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022. Prorrogado hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2023 mediante modificatorio 1 del dia 28 de diciembre de 2022.

Vale la pena mencionar también, como lo indica el estudio previo el invias concedió los desembolsos de manera anticipada, un primer en la vigencia del 2021 y otro en el 2022, tiempo suficiente para que el proceso hubiese sido presentado a los oferentes y su ejecución se realizará en la vigencia de 2022

- ✓ Un primer desembolso por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) en la vigencia 2021, los cual fueron adicionados al presupuesto de dicha vigencia mediante decreto 102 del 30 de diciembre de 2021, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A DESAHORRO FONPET PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN, TRANSFERENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS E INDEMNIZACIONES DE SEGUROS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL"*.
- ✓ Un segundo desembolso en la vigencia 2022 por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000), los cuales fueron adicionados mediante decreto 033 del 28 de marzo de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LAS ASIGNACIONES DE LA VIGENCIA 2022, LOS RECURSOS DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2007-2021, LOS REINTEGROS DEL CONCEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y LOS RETIROS DEL FONPET DE BONOS PENSIONALES"*.

Entendido lo anterior se solicita a la entidad realizar la actualización de los precios unitarios conforme a la actual vigencia, toda vez que en caso que se adjudique en estas circunstancias el desequilibrio económico seria inevitable.

Atentamente,

Ing. Fabian Grijalba Jaramillo

Neiva, 6 de febrero de 2023

Señores

Municipio de Filandia
Carrera 6 Nº6-09 Filandia
Quindío COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. 001 de 2023, en adelante "proceso de contratación"

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2007 DE 2021 CELEBRADO CON INVIAS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL"

Mediante el presente documento, nos remitimos a la entidad de manera respetuosa para realizar las siguientes observaciones al proceso mencionado en su referencia:

OBSERVACIÓN 1

Solicitamos a la entidad aclarar la cantidad de números decimales que requiera en el formato de presupuestos, debido a que, en ambos formatos proporcionados por la entidad, únicamente se muestran dos cifras, pero se evidencia en el formato Excel que existen cifras ocultas, como se muestra a continuación:

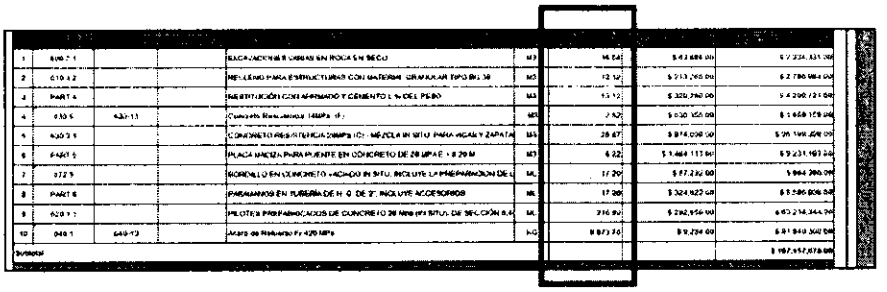


Figura 1. *Documento denominado "Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-14 Licitacion.xlsx".*

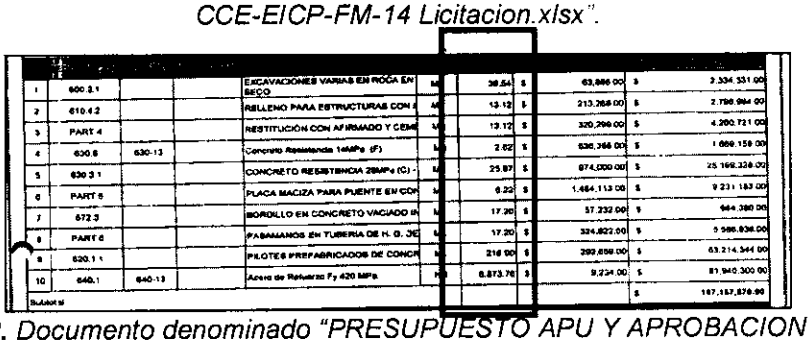
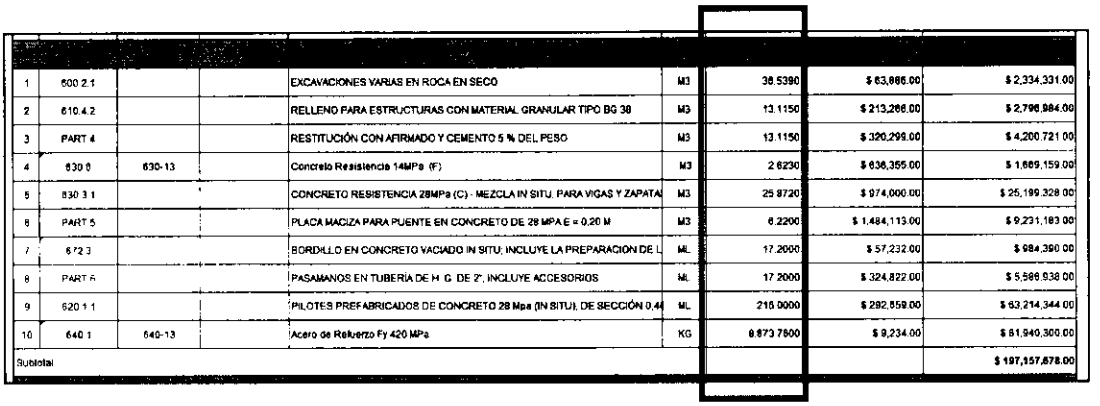


Figura 2. *Documento denominado "PRESUPUESTO APU Y APROBACION INVIAS LP001 DE 202320230123_09551719.pdf".*



1	600.2.1			EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	36.5390	$ 63,886.00	$ 2,334,331.00
2	610.4.2			RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO BG 38	M3	13.1150	$ 213,286.00	$ 2,796,984.00
3	PART 4			RESTITUCIÓN CON AFIRMADO Y CEMENTO 5 % DEL PESO	M3	13.1150	$ 320,299.00	$ 4,200,721.00
4	630 6	630-13		Concreto Resistencia 14MPa (F)	M3	2.6230	$ 636,355.00	$ 1,669,159.00
5	630 3 1			CONCRETO RESISTENCIA 28MPa (C) - MEZCLA IN SITU, PARA VIGAS Y ZAPATA	M3	25.8720	$ 974,000.00	$ 25,199,328.00
6	PART 5			PLACA MACIZA PARA PUENTE EN CONCRETO DE 28 MPA E = 0,20 M	M3	6.2200	$ 1,484,113.00	$ 9,231,183.00
7	672 3			BORDILLO EN CONCRETO VACIADO IN SITU; INCLUYE LA PREPARACION DE L	ML	17.2000	$ 57,232.00	$ 984,390.00
8	PART 6			PASAMANOS EN TUBERÍA DE H. G. DE 2", INCLUYE ACCESORIOS	ML	17.2000	$ 324,822.00	$ 5,586,938.00
9	620 1 1			PILOTES PREFABRICADOS DE CONCRETO 28 Mpa (IN SITU), DE SECCIÓN 0,4	ML	216.0000	$ 292,559.00	$ 63,214,344.00
10	640 1	640-13		Acero de Refuerzo Fy 420 MPa	KG	8.873.7800	$ 9,234.00	$ 81,940,300.00
Subtotal								$ 197,157,678.00

Figura 3. *Documento denominado "Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-14 Licitacion.xlsx" con las cifras ocultas expuestas.*

Esto con el objetivo de evitar cualquier tipo de rechazo, por un mal diligenciamiento en el formato del presupuesto.

Mil gracias

ARIEL SERRANO GONZALEZ

INTERESADA EN EL PROCESO

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LICITACION 001-2023
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERA
De:	INGENIERÍA H Y MC SAS
Usuario:	PEDRO JAVIER TRILLEROS GUZMAN
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido *(8/02/2023 11:07:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CQ1.MSG.4504553
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES EXPERIENCIA

Texto de mensaje

Buenos dias.

Por medio de la presente le solicito a la entidad que aclare la experiencia necesaria para el proceso licitatorio debido a que en el numeral 3.5.2 en la nota 1 y 2, limita a que los contratos aportados como experiencia deben tener actividades en pavimentacion asfaltica o povimento articula do (adoquin) pero en el presupuesto del proyecto solo se evidencian estructuras en concreto, por ende ¿Es valido aportar como experiencia c ontratos con pavimento rigido o hidraulico?

Quedo atento a su respuesta.

Cordial saludo,

Consulta sobre formula de reajustes del proceso:

La Sección Tercera del Consejo de Estado recordó que el principio del equilibrio económico del contrato estatal constituye un pilar de la relación que surge entre la Administración y su colaborador para la consecución de sus fines.

Según el alto tribunal, esta armonía está llamada a mantenerse durante toda la vida del negocio jurídico, por lo que ante la ocurrencia de circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes que amenacen con alterarla debe protegerse a través de la adopción de los mecanismos previstos por los extremos contratantes o la misma ley para ese propósito, tales como las fórmulas de reajuste.

Vale mencionar que, en marzo de este año, el alto tribunal precisó que en los eventos que pueden dar lugar a una alteración del equilibrio económico del contrato es indispensable, para que se abra paso el restablecimiento, la prueba del menoscabo y de que este es grave y que, además, no corresponde a un riesgo propio de la actividad que deba ser asumido por una de las partes contractuales, como se ha presentado en estos últimos tiempos con las inflaciones desproporcionadas, escases de insumos a nivel mundial, incrementos desmedidos del precio de referencia del dólar y bajas en la producción de las empresas en general por la aparición de la pandemia del COVID.

Por lo anterior solicito se aclare si el contrato tiene formulas de reajuste de precios y en caso contrario, solicito se incluyan en pro de garantizar el correcto desarrollo del contrato en términos de conservar la ecuación del equilibrio económico, gravemente afectada en los últimos días por la situación económica global.

Cordialmente,

LINA ALFONSO
PROPONENTE

(9)

Cordial saludo,

Consulta sobre precios del mercado y componentes del AU:

Solicito sea reconsiderado el presupuesto oficial del presente proceso de contratación debido a que no se esta teniendo en cuenta el real costo de insumos, equipos y maquinarias de hoy en día con los cambios en la economía global. Se considera que el presupuesto se encuentra con precios desactualizados lo cual incurriría en un desequilibrio económico a la hora de ser ejecutada la obra.

Considerando el desfase en el presupuesto evidenciado en la etapa de pliego de condiciones, y considerando que no fue respondida ni atendida esta solicitud, solicito a la entidad sea analizado e incorporado este factor de riesgo en la Matriz de riesgos.

Solicito a la entidad verificar el AIU real con las deducciones verdaderas y publicar el análisis del AIU solicitado, ya que a la fecha en la publicación del pliego de condiciones esta solicitud no ha sido respondida por la entidad.

Solicito que sean incorporados en el presupuesto de obra realizado por la entidad para el proceso de la referencia todos los gastos de señalización, seguridad y salud en el trabajo, vigilancia, ambientales y sociales y demás requeridos debido a que esto se considera como una falta de planeación en el proceso de contratación.

Igualmente, solicito se aclare si el contrato tiene formulas de reajuste de precios y en caso contrario, solicito se incluyan en pro de garantizar el correcto desarrollo del contrato en términos de conservar la ecuación del equilibrio económico, gravemente afectada en los últimos días por la situación económica global.

Cordialmente,

LINA ALFONSO
PROPONENTE